



550

DECRETO N°

CASTRO, 28 DE JUNIO DEL 2016

**VISTOS:** El Oficio No. 797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, la Citación No. 382, y el Ord N° 41 del 28.06.2016, de la Encargada de Rentas y Patentes del Municipio, El Artículo 58° del D.L. N°3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y las que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO

**1.-DISPONESE LA CLAUSURA TEMPORAL, del Local Comercial ubicado en calle Serrano No. 574, Local 5, Piso 1, a nombre de ROCATRADE LTDA RUT 76.057.934-3, por encontrarse ejerciendo actividad gravada, sin patente comercial a la fecha.**

2.- **La Sección Rentas y Patentes** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4° de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura temporal, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- **La violación de la Clausura**, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58° D.L. 3.063)



**DANTE MONTIEL VERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

NAS/Dmv/Sjap.-

### Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



  
**NELSON AGUILA SERPA**  
ALCALDE